



**Comunidad  
de Madrid**

# **ACTA**

## **N.º 10/2024**

**COMISIÓN DE URBANISMO  
DE MADRID**

**SESIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2024**



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

Siendo las 9:18 horas del día 31 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

#### Presidente

D. Rafael García González  
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y  
Ordenación del Territorio

D. Ángel Camacho Lázaro  
Ayuntamiento de Galapagar

#### Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro  
Secretario General Técnico  
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Miguel Pereda Navarro  
Ayuntamiento de Griñón

#### Vocales miembros

D.ª Lourdes Ríos Zaldivar  
Secretaria General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia y  
Administración Local

D. Gabriel Ramírez Sanz  
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Juan Manuel López Zafra  
Director General de Economía  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Máximo Hernández Ruíz  
Ayuntamiento de Rascafría

D. Ignacio Azorín González  
Director General de Estrategia Digital  
Consejería de Digitalización

D. Javier Mach Cestero  
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. José Carlos Fernández Borreguero  
Viceconsejero de Organización Educativa  
Consejería de Educación, Ciencia y  
Universidades

D. Gabriel García Gala  
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

#### Expertos

D.ª Natalia Quintana Serrano  
Directora General de Carreteras  
Consejería de Vivienda, Transportes e  
Infraestructuras

D. Rafael Leonart Torán

D.ª Ana Cabrero López  
Directora General de Infraestructuras Sanitarias  
Consejería de Sanidad

D.ª Alicia Valero Areán

#### Ponencia Técnica

D. Ramón Cubián Martínez  
Director General del Suelo  
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e  
Interior

D.ª Sara Emma Aranda Plaza  
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo  
Director General de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación

D.ª Irene Aguiló Vidal  
Directora General de Biodiversidad

#### Invitado

Representante del Ayuntamiento de Meco



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

#### I. Asuntos generales

**Acuerdo 82/2024** Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 26 de septiembre de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### II. Dirección General de Urbanismo

##### 1. Planeamiento General

**Acuerdo 83/2024** **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector en grado de Plan Parcial, del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-AE, destinado a Actividades Económicas (ALMA), del Plan General de Meco

**Segundo.**– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

**Tercero.**– Remitir al Ministerio de Defensa el documento de Plan de Sectorización aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

**Cuarto.**– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Meco, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### 2. Planeamiento de Desarrollo

##### **Acuerdo 84/2024**

**Primero.**— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «Implantación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (LAAT) de evacuación, línea subterránea de alta tensión (LSAT) “SET Medida Morata – SET Morata de REE” y subestación “(SET) Medida Morata” 220 kV», que afecta a los términos municipales de Colmenar de Oreja y Morata de Tajuña (Madrid), promovido por la entidad mercantil Energía Amanecer, S.L.U., la cual actúa como representante del resto de promotores citados en el encabezado de esta propuesta (Documento abril de 2024).

**Segundo.**— Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

**Tercero.**— Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

**Cuarto.**— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.  
– Confederación Hidrográfica del Tajo.



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II, S.A. M.P.
- Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras.
- Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- 

**Quinto.**– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Colmenar de Oreja y Morata de Tajuña, municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

**Sexto.**– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 21 de febrero de 2023 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

- de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
  - Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
  - Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
  - Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
  - Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
  - Canal de Isabel II.
  - Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
  - Ayuntamiento de Perales de Tajuña.
  - Ayuntamiento de Chinchón.
  - Ayuntamiento de Valdelaguna.
  - Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
  - Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago (Toledo).
  - Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
  - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
  - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
  - Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
  - Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
  - Red Eléctrica de España.
  - Iberdrola Distribución Eléctrica.
  - UFD Distribución Electricidad, S.A.
  - Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

- Enagás GTS, S.A.U.
- Madrileña Red de Gas, SAU.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.
- WWF/ADENA.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

**Séptimo.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo  
85/2024**

**Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «LSATs de 45 kV para suministro eléctrico a nave industrial Raloriz sita en calle Sauce 20 de Fuenlabrada» (documento abril 2024), que afecta a los términos municipales de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, promovido por Raloriz, S.L.; Condicionado a que la compañía eléctrica i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. sea la finalmente destinataria de los usos e infraestructuras eléctricas previstos y que ésta los utilice para el suministro y distribución de dicha energía en la zona.

**Segundo.**– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

**Tercero.**– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

**Cuarto.**– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a los siguientes organismos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Disposición adicional segunda «Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas» de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

**Quinto.**– Dar traslado del acuerdo a Telefónica de España, S.A. y a Gas Natural, para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**Sexto.**– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Séptimo.**– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Alcorcón, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**Octavo.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 86/2024** **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «Proyecto Refuerzo de la Aducción a Cadalso de los Vidrios y Cenicientos, y construcción de nuevo depósito de 3.500 m<sup>3</sup> en Cadalso de los Vidrios» que afecta a los términos municipales de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos.

**Segundo.**– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

**Tercero.**– Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos que a continuación se indican:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

julio.

#### Consejería de Sanidad.

- Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

#### Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.**– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Rozas de Puerto Real, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**Quinto.**– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Sexto.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas y disconformes, por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 87/2024** **Primero.**– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de Saneamiento de la Urbanización Ciudadcampo» (documento julio 2024), en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

**Segundo.**– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

**Tercero.**– Publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en los artículos 16 y 26 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.**– Notificar el presente acuerdo al promotor Canal de Isabel II, S.A.M.P., así como al municipio afectado, San Sebastián de los Reyes.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 88/2024** **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Planta Solar Fotovoltaica «PF Buenavista» y la línea subterránea de evacuación a la red eléctrica general, (documento Julio 2024) que afecta a los términos municipales de Valdemorillo y Villanueva de la Cañada, promovido por Ascella Investments, S.L.



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

**Segundo.**– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

**Tercero.**– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

**Cuarto.**– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a los siguientes organismos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

**Quinto.**– Dar traslado del acuerdo a Enagás S.A., Madrileña red de Gas y i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**Sexto.**– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

**Séptimo.**– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Villanueva de la Cañada y Valdemorillo, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**Octavo.**– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

### 3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

**Acuerdo  
89/2024**

**Primero.**– Denegar la calificación urbanística solicitada por la mercantil Distribuciones Lucero Paz, S.L., para centro canino de adiestramiento, en las parcelas 63 y 64 del polígono 11, en el término municipal de Brunete, al considerarse inviable, en las condiciones propuestas, desde el punto de vista urbanístico.

**Segundo.**– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Brunete.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

unanimidad.

#### Acuerdo 90/2024

**Primero.**— Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Materiales Técnicos Maquinsa, S.L. para actividad agrícola y vinícola con instalaciones, conforme al anteproyecto presentado el 1 de octubre de 2024, en la finca Valdecamacho, parcela 876 del polígono 2 del Catastro de Rústica del término municipal de Campo Real, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de 1 de junio de 2023, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de 1 de septiembre de 2023 y del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 12 de agosto de 2024.

Correspondiendo la valoración del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de las instalaciones al Ayuntamiento, en la correspondiente fase de licencia municipal

**Segundo.**— Notificar el acuerdo a la entidad mercantil interesada, al Ayuntamiento de Campo Real y a los organismos afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### Acuerdo 91/2024

**Primero.**— Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 30 de mayo de 2023 por doña Luisa Gill Domínguez, en virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de los antecedentes de hecho del informe jurídico emitido con fecha 17 de octubre de 2024, por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos.

**Segundo.**— Denegar la calificación urbanística solicitada por doña Luisa Gill Domínguez, para la celebración de actos sociales y eventos familiares de especial singularidad en las edificaciones existentes en la parcela 59 del polígono 11 (Finca 1993, Encinasola, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial), del término municipal de Navalagamella, de conformidad con el contenido del informe jurídico emitido con fecha 17 de octubre de 2024, por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos.

**Tercero.**— Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Navalagamella.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### Acuerdo 92/2024

**Primero.**— Denegar la calificación urbanística solicitada por la empresa Club Conectas, para la instalación de una Escuela de adiestramiento y Agility, en la Parcela 379 del polígono 10 del término municipal de Villarejo de Salvanés, de conformidad con el contenido del Informe Jurídico emitido con fecha 22 de



## ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

### Sesión del día 31 de octubre de 2024

octubre de 2024, por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos.

**Segundo.**– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

### III. Secretaría General Técnica

El Secretario manifiesta que el asunto “Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 6 de julio de 2022 por doña Inés González Soria, actuando en nombre y representación de doña María Rocío Puche López, contra el Acuerdo 34/2022, de 30 de junio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, por el que se deniega la calificación urbanística solicitada por la interesada para el cuidado y adiestramiento de especies caninas y ecuestres en las edificaciones existentes en las parcelas 695 y 696 del polígono 36, del término municipal de Chinchón, que se confirma en todos sus términos, por ser conforme a Derecho”, queda retirado.

### IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:25 horas.

#### V.º B.º EL PRESIDENTE

Formado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ  
Fecha: 0 .0 .07 14:13

#### EL SECRETARIO

Formado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO  
Fecha 2025 02 05 14 17

Rafael García González

José Ignacio Tejerina Alfaro